

## Impuesto sobre Sociedades

Fecha: 4 de marzo de 2020

Área: Fiscal

### Ponente

---

#### Vicente Arbona

*Técnico de la Hacienda Pública – AEAT – Baleares.*

### Programa

---

#### I. IMPUTACIÓN TEMPORAL Y CUESTIONES CONEXAS

1. Principio del devengo. Ejemplo: cesión del derecho de uso de puntos de atraque en un puerto deportivo.
2. Criterios de imputación temporal distintos al devengo. Admisión del criterio de caja: resolución TEAC de 03/07/14.
3. Principio de inscripción contable: especial referencia a su aplicación en el caso de incentivos fiscales de empresas de reducida dimensión: ¿contabilización o ajuste extracontable? Implicaciones en el IS.
4. No opción por la libertad de amortización en el primer ejercicio en el que es posible su aplicación: ¿opción o derecho? Criterio de los TEAR. Resolución del TEAC de 14/02/2019.
5. Operaciones a plazo o con precio aplazado. Posibilidad de cambiar el criterio de imputación temporal en una comprobación administrativa. Doctrina del Tribunal Supremo.
6. Ingresos y gastos contabilizados en un período impositivo distinto al del devengo. Conexión con la “regularización íntegra o completa” en caso de comprobación administrativa.
7. El “diferimiento” de gastos. Necesidad de verificar si el gasto “diferido” se ha devengado en un período impositivo prescrito. Forma de medir la concurrencia temporal de la prescripción en el momento de la contabilización del gasto “diferido”.
8. “Errores” contables. Supuesto de gastos que deben ser activados tras comprobación administrativa.
9. Devolución del exceso de cotizaciones a la Seguridad Social.
10. Escritura formalizada en escritura pública y supeditada al cumplimiento de una condición suspensiva.
11. Efectos del cumplimiento de una condición resolutoria.

## II. LA COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS.

1. Doctrina del TEAC: compensación como opción. Los cuatro “escenarios” de la Resolución de 4/4/2017.
2. El derecho del art. 119.4, primer párrafo LGT vs. el criterio del TEAC.
3. La Administración tributaria elimina en un procedimiento de comprobación una base imponible negativa siendo la liquidación recurrida por el obligado tributario: ¿posibilidad de mantener la compensación practicada en ejercicios posteriores por dicha base imponible negativa comprobada y eliminada?

## III. ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS.

1. Entidad propietaria de un local que lo alquila por un plazo de 25 años percibiendo de forma adelantada el importe total del alquiler.
2. Gastos suplidos.
3. Arrendamiento con período de carencia.
4. Pacto de rentas escalonadas.
5. Devengo del IVA
6. Obras previamente realizadas por la entidad propietaria del local y que son derruidas por el nuevo inquilino al no ser de su utilidad.

## IV. RETENCIONES E IMPORTE A DEVOLVER.

1. Determinación del importe de retenciones a devolver “efectivamente satisfechas”.
2. Procedencia de la retención en los casos de arrendamiento de negocio o industria.

## V. TRATAMIENTO DE LOS “ACTIVOS OCULTOS”.

## VI. DEUDAS REALES NO PAGADAS NI RECLAMADAS CIVILMENTE POR EL ACREEDOR.

## VII. TRATAMIENTO DE LOS “PASIVOS FICTICIOS”.

## VIII. ENTIDADES PATRIMONIALES.

1. Examen de la existencia de actividad económica en el caso de pretendida actividad de promoción inmobiliaria no iniciada. Doctrina de la DGT.
2. Posible incursión en patrimonialidad de promotora con inmuebles en arrendamiento con opción de compra.
3. La externalización de la gestión de los arrendamientos.

## IX. TIPOS DE GRAVAMEN. ESPECIAL REFERENCIA A LA APLICACIÓN DEL TIPO DE GRAVAMEN PARA ENTIDADES DE NUEVA CREACIÓN.

## **X. CUESTIONES RELATIVAS A SOCIOS Y ADMINISTRADORES.**

1. Cuenta corriente con socios con saldo deudor prolongado.
2. Aportaciones de socios. Cuenta (118) PGC.
3. Operación vinculada de arrendamiento de local socio-sociedad.
4. Gastos de naturaleza personal del socio habidos en sede de la sociedad (viajes, comidas, vestuario, etc.)
5. Deducibilidad de la retribución de administradores.
6. Socios que realizan funciones en la entidad distintas de las propias de administrador.
7. Adquisición de vehículo de turismo que es objeto de cesión al socio para su utilización privativa.

## **XI. CUESTIONES DIVERSAS.**

1. Local sin valor catastral asignado a 31 de diciembre: deducibilidad de la dotación de la provisión por IBI.
2. Indemnización judicial reconocida en sentencia de primera instancia que es recurrida. Deducibilidad de la provisión que se dota anticipando una sentencia favorable en segunda instancia que obligue a la devolución de la indemnización.
3. Deducibilidad de los intereses de demora derivados de liquidaciones tributarias.
4. Deducibilidad del pago de las tasas académicas de los empleados.
5. Tratamiento de las propinas.
6. Gastos de promoción de ventas.
7. Donativos a entidades sin finalidad lucrativa.
8. Pérdida del derecho a compensar cuotas de IVA por caducidad del derecho.
9. Sanción de cliente asumida por entidad de asesoramiento fiscal.
10. Exención 50% renta derivada transmisión inmuebles.
11. Contratación indefinida de persona con discapacidad.

## **XII. TRIBUTACIÓN DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES.**

1. Efectos en la sociedad liquidada: a) IS; b) IMIVTNU; c) ITP y AJD; d) IVA.
2. Efectos en el IRPF del socio persona física.
3. Efectos en el IS del socio entidad.

## **XIII. RESERVAS DE CAPITALIZACIÓN Y DE NIVELACIÓN. ÚLTIMOS PRONUNCIAMIENTOS DE LA DGT.**

## Datos de interés

---

**Fecha:** 4 de marzo de 2020.

**Horario:** De 9.30 a 13.30 horas.

**Horas homologadas a efectos del ICAC/REC:** 4 horas

**Código del curso:** 50167185

**Lugar de celebración:** Sede de la Agrupación Territorial de Baleares

**Derechos de inscripción:**

- **IGUALA 2019-2020**
- **Censores y ayudantes\*:** 50 euros
- **Censores y ayudantes de Ibiza y Menorca:** 25 euros
- **Otros:** 100 euros
- **Colegiados CEIB, COTME, ICAIB y Sindicatura de Comptes tendrán la misma consideración que los censores**

Toda inscripción no anulada por escrito dos días antes del inicio del curso significará el pago de la cuota.

**Documentación:** Se enviará por correo electrónico

**La certificación de horas de formación se acreditará mediante las firmas en las hojas de asistencia de la entrada y previamente al fin de la jornada**

**Enlace al formulario de  
inscripción**